Escuela: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre legal del estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Apodo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_Nivel de grado que solicita: \_\_\_\_Fecha de comienzo anticipada: \_\_\_\_\_\_\_

Otro hermano(s) que solicita inscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Grado (s): \_\_\_\_\_\_\_\_

 (enviar un formulario separado para cada estudiante que solicita la inscripción)

Escuela Anterior: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Dirección de la Escuela: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Padre/Tutor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Física: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección postal (si es diferente): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_\_\_\_

Tel. de casa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tel. de trabajo/celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sistema escolar para el que actualmente pertenece: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón para aplicar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hay alguna acción disciplinaria actual o pendiente de cualquier escuela para este estudiante: Si \_, No \_

Si es así explique \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Escuelas de la Ciudad de Oneonta no provee transporte a la escuela y de regreso a casa a estudiantes no-residentes.

He leído la Norma del Consejo 102 de las Escuelas de la Ciudad de Oneonta, y estoy de acuerdo con los términos establecidos. Reconozco y entiendo el artículo de revisión de la política #P a partir de mayo del 2022 que requiere que los estudiantes fuera del distrito vuelvan a presentar una solicitud al ingresar a cada escuela (siendo los grados 6 y 9) y antes del tercer grado.

Por favor adjunte o envíe una copia de las calificaciones del estudiante, la disciplina y el informe de asistencia.

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Solo para uso de oficina:*

Principal’s Certification: I have completed a background investigation and the student(s) requesting enrollment meets criteria established in school board policy. I recommend approval of the enrollment request.

Principal’s Signature: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Superintendent’s Action: Yes \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Superintendent’s Approval: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

School Board Action: Board Approval: Yes \_\_\_\_ No\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha del formulario: agosto del 2024 (todos los demás formularios están obsoletos

**Manual de políticas de la junta**

**Escuelas de la ciudad de Oneonta**

Política 6.01: Estado de admisión y asistencia: Estado: ADOPTADO

Fecha de adopción original: 01/07/2024 | Fecha de última revisión: 01/07/2024

6.1.2 Admisión a las Escuelas –

b. Estudiantes no residentes: los estudiantes no residentes (también llamados comúnmente estudiantes fuera del distrito) son aquellos estudiantes cuyos padres o tutores legales no cumplen con los requisitos de residencia. Un estudiante no residente puede solicitar asistir a las escuelas de la ciudad de Oneonta siempre que haya espacio y programas disponibles para satisfacer las necesidades del estudiante. La Junta considerará las solicitudes para estudiantes fuera del distrito bajo las siguientes condiciones:

1. Solo se considerarán los estudiantes que tengan un "buen rendimiento académico", es decir, que tengan un buen comportamiento, sean regulares en la asistencia y cuenten con el apoyo de sus padres. Además, un estudiante que solicite la readmisión debe estar al día en el pago de las cuotas.

2. Una solicitud aprobada firmada por el Superintendente debe estar archivada en la oficina central antes del comienzo del año o semestre escolar.

3. El costo de la matrícula será establecido por la Junta y ser pagado según lo determine la Administración cada año escolar.

4. La solicitud de admisión como no residente se puede presentar en cualquier momento. El director puede recomendar la admisión en cualquier momento.

5. Los estudiantes que se muden fuera del Distrito Escolar de la Ciudad de Oneonta durante el año escolar y deseen permanecer en las escuelas de Oneonta deben (1) notificar a la escuela según lo requerido y (2) solicitar permiso a la junta escolar para completar el año y (3) pagar una tarifa prorrateada para estudiantes fuera del distrito. También deben volver a solicitar permiso el año siguiente si desean permanecer en las escuelas de la ciudad de Oneonta.

6. Todos los estudiantes deben tener comprobante de residencia según lo determine la administración de la escuela en el archivo.

7. Las familias que estén en proceso de construcción de una casa o que se estén mudando al distrito escolar de Oneonta podrán inscribir a sus hijos presentando un comprobante del proceso de construcción o la fecha del contrato. La tarifa prorrateada aprobada por la Junta se cobrará hasta que se establezca la residencia legal.

8. Si un estudiante vive con alguien que no sea su padre o madre dentro del Distrito Escolar de la Ciudad de Oneonta, se deben cumplir todos los requisitos de los estudiantes no residentes con las siguientes excepciones:

 1. Esa persona debe tener la custodia legal del estudiante y presentar prueba de dicha custodia.

 2.  Se podrá permitir la inscripción en base a una delegación temporal de la autoridad parental. Esta excepción se podrá hacer solo con un permiso especial del Superintendente o su designado (normalmente el Director) de conformidad con una solicitud escrita que documente plenamente la situación de emergencia o las circunstancias atenuantes que justifican la excepción. Dichas excepciones, cuando estén justificadas, se concederán solo por el tiempo que corresponda según las circunstancias, normalmente no superior a un año. La escuela proporcionará la documentación de Delegación de poderes y Aceptación de nombramiento si las razones son convincentes. Los padres y tutores deben ejecutar una declaración jurada (documentos notariados).

9. Los empleados asalariados a tiempo completo del sistema escolar y/o los asistentes de instrucción a tiempo completo (auxiliares) empleados por una agencia contratada por el sistema escolar pueden solicitar la admisión de sus hijos que viven fuera del distrito mediante la presentación de una solicitud al Superintendente. No se cobrará ninguna cuota de matrícula y estos estudiantes deben estar en "buena situación".

10. Los estudiantes no residentes serán evaluados cada semestre. Un estudiante que no resida en el distrito puede ser puesto en período de prueba o se le puede revocar la admisión por no tener un buen desempeño académico o conductual, no asistir regularmente o no contar con el apoyo de los padres.

11. Se abrirá un período de inscripción anticipada para los estudiantes actualmente inscritos que no pertenecen al distrito. Cuando el número de inscritos requiera que se impongan limitaciones a las calificaciones, la administración de la escuela recomendará el orden de inscripción en función de las necesidades de los estudiantes y las restricciones escolares aplicables.

12. La Junta de Educación de la Ciudad de Oneonta tendrá la autoridad final en la admisión de estudiantes no residentes (fuera del distrito).

13. La admisión de un estudiante no residente no debe resultar en dificultades financieras para las escuelas de la ciudad de Oneonta.

14. Los padres o tutores legales serán responsables de proporcionar el transporte del estudiante hacia y desde la escuela. Si no se hacen los arreglos adecuados para el transporte, incluso en días que requieran una salida temprana debido a una emergencia o por otro motivo, el estudiante puede ser expulsado.

15. Se debe proporcionar información de residencia correcta.

16. Los estudiantes que viven fuera del distrito volverán a presentar su solicitud cuando ingresen a cada escuela y antes del tercer grado.

La Junta de la Ciudad de Oneonta se reserva el derecho y la responsabilidad de supervisar y hacer cumplir la política de zonas de asistencia escolar y de no residentes. Esto incluye el derecho de investigar, sin previo aviso, los casos en los que no esté claro o se haya informado a los funcionarios escolares que un estudiante podría no cumplir con los requisitos de residencia. Esta autoridad de investigación se extiende al uso de investigadores externos que pueden utilizar cualquier medio legal a su disposición para determinar el domicilio permanente y principal real del estudiante o de su tutor legal.

El hecho de proporcionar información errónea o no cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente de esta política puede dar lugar al retiro del estudiante. Cualquier modificación de esta política solo podrá realizarse por recomendación del Superintendente y con la aprobación de la Junta.